

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 DIC 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará a la Provincia de Misiones, de acuerdo a la invitación cursada por la Presidente de la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón Sra. Irma Nelly FIGUEROA, a los efectos de participar del "Torneo Nacional de Clubes División de Honor", que se disputará en las ciudades de El Dorado y Montecarlo, del 9 al 16 de Diciembre del corriente año.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (07/12/18) BUE/IGUAZU (08/12/18) IGUAZU/BUE (10/12/18) BUE/RGA (10/12/18) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (07/12/18) BUE/IGUAZU (08/12/18) IGUAZU/BUE (10/12/18) BUE/RGA (10/12/18), a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

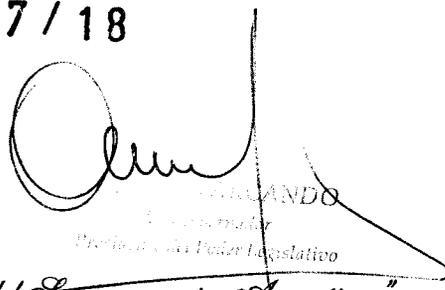
**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1887 / 18**

  
FIRMANDO  
En su calidad de  
Presidente del Poder Legislativo